## LEY DE 24 DE JULIO DE 1948

**OBRAS PUBLICAS.**— Para su construcción en la Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, destínanse Bs. 793.650.70, de los fondos creados por la Ley de 20 de mayo de 1947.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de la República y Presidente del Congreso Nacional

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— La cuota correspondiente a la Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, en los fondos creados por el Artículo 3° de la Ley de 20 de mayo de 1947, o sea la suma de setecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta bolivianos con setenta centavos (Bs. 793.650.70), se destina a las siguientes obras públicas:

| Trabajos iniciales del servicio de alcantarillado | D-  | 400.000    |
|---|-----|------------|
| público en la ciudad de Totora                    |     |            |
| Puente sobre el río Pojo                          |     | 200.000.—  |
| Captación de aguas potables en el Cantón Tiraque  | "   | 100.000.—  |
| Servicio de luz eléctrica en Pocona               | "   | 93.650.70  |
|   |     |            |
| Total   | Bs. | 793.650.70 |

**Artículo 2°-**— Los Comités de Obras Públicas respectivos se encargarán del manejo de los fondos y de la ejecución de las obras mencionadas en el Artículo anterior, con la intervención de la Controlaría Departamental de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, La Paz, 14 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera,— M. Mogro Moreno, Senador Secretario,— P. Saulcedo Barbery, Senador Secretario.—P. Montaño, Diputado Secretario.— A. Camacho Pórcel- Diputado Secretario.

Por tanto: en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolagoitia.— M. Mogro Moreno, Congresal Secretario.— A. Camacho Pórcel, Congresal Secretario.